

Natalia VILLADA ROJAS

De: Amanda SOTO RODRIGUEZ
Enviado el: miércoles, 19 de febrero de 2025 12:16 p. m.
Para: Natalia VILLADA ROJAS
CC: Diana Carolina CONTRERAS FRANCO
Asunto: RV: 76001-3105-015-2025-00040-00 – Notificación del auto admisorio de la demanda

Citacion

De: Juzgado 15 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 18 de febrero de 2025 8:53 a. m.
Para: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>
CC: varelafernandezabogadoscali@gmail.com
Asunto: [EXTERNAL] 76001-3105-015-2025-00040-00 – Notificación del auto admisorio de la demanda

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Enlace Expediente Digital (Auto Admisorio y Traslado): 
76001310501520250004000

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 9
j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8896868 Ext. 3153

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICA PERSONALMENTE:

A la parte demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., representada legalmente por BERNARDO RAFAEL SERRANO LOPEZ o por quien haga sus veces como tal, que se ordenó notificar el Auto No. 386 del 18 de febrero de 2025 mediante el cual se admitió la demanda ordinaria laboral de primera instancia propuesta por MARTHA MICOLTA PADILLA (Rad. 76001-3105-015-2025-00040-00). La parte demandada cuenta con el término de diez (10) días para contestar la demanda.

Conforme el inciso tercero del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación del Auto No. 386 del 18 de febrero de 2025 se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación.

Se advierte que, con la respuesta, deberá allegar los documentos relacionados con la demanda que se encuentren en su poder (numeral 2, parágrafo 1, artículo 31 del CPT y SS). En caso de no cumplir con ello, se hará acreedor a las sanciones disciplinarias por desobedecimiento o si la ley lo permite declarar el indicio grave o dar por ciertos los hechos que servirían para su demostración.

Una vez surtida la notificación del auto admisorio y agotado el término de traslado de la demanda, el juzgado programará la audiencia prevista en el artículo 77 CPT y SS, con las consecuencias procesales previstas en dicha norma por la inasistencia de las partes.

Además, en aplicación a los principios de igualdad, oralidad, publicidad, celeridad, concentración y economía del proceso, en la misma audiencia se decretarán y practicarán las pruebas, como también los alegatos de conclusión y, si fuere posible, se dictará la sentencia (artículo 48 del CPT y SS).

Cordialmente,

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO

Cali - Valle del Cauca

j15lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDDIE ESCOBAR BERMÚDEZ

Secretario

EEB/E-ADFCh
P-040-2025

Presunción de recepción del presente mensaje de datos: Se presume la recepción del presente mensaje de datos conforme lo establecen las Leyes 527 de 1999 y 2213 de 2022 y la Sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.